

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312067462**

**COMERCIAL CORDILLERA LIMITADA
78.921.930-3
NAPOLEON #3200 LAS CONDES, SANTIAGO
COMERCIALIZACION, ARRIENDO DE MAQUINAS Y CONCESIONES
DE LAVANDERIAS**

**AUTORIZACIÓN DE MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS
DE LIQUIDOS CALIENTES, SNACK Y BEBIBAS**

PROVIDENCIA, 14/05/2012

RES. EX. N° 77312005136 /

VISTOS: La presentación de fecha 02 de mayo de 2012, de don CARLOS GABRIEL REYES KERN, RUT N° 5.882.334-1, en representación de COMERCIAL CORDILLERA LIMITADA, RUT. 78.921.930-3, domiciliados en NAPOLEON N° 3200, OFICINA 902, Comuna de LAS CONDES, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de líquidos calientes, snack y bebidas, marca BIANCHI, modelo VEGA 850, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, tarjetas magnéticas, fichas, tarjetas chip y/o llave microchip, con capacidad para dar vuelto, máquinas expendedoras automáticas que funcionan con distinto precio para cada producto que se expenda y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

SERIE	MODELO	DIRECCION	COMUNA	N° SELLO	N° FISCAL
001548	VEGA 850 (GAMMA 850)	SANTO DOMINGO 755	SANTIAGO	19244	36858

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, las máquinas expendedoras automáticas marcas BIANCHI, modelo VEGA 850, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 1594 de fecha 15 de diciembre de 2005, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las RES. EX. N° 1594 de fecha 15 de diciembre de 2005, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a COMERCIAL CORDILLERA LIMITADA, RUT. N° 78.921.930-3, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de líquidos calientes, snack y bebidas, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

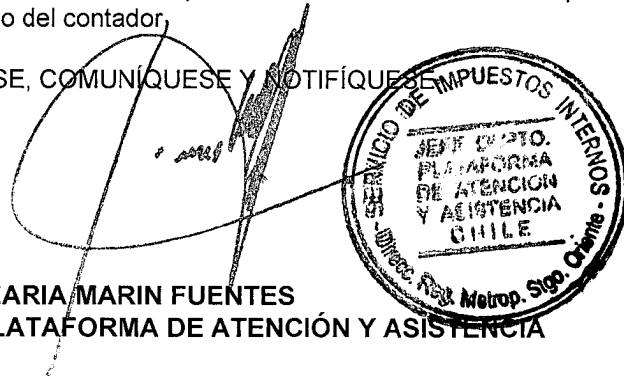
La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en las RES. EX. N° 1594 de fecha 15 de diciembre de 2005, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Plataforma de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en las RES. EX. N° 1594 de fecha 15 de diciembre de 2005. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

COMERCIAL CORDILLERA LIMITADA, RUT 78.921.930-3, FOLIO 77312067462

XIII D.R.M.S. CENTRO - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos)

EXPEDIENTE

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE